



RESOLUCION R-N° 0345-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 ABR 2024

Expte. N° 17.035/24

VISTO estas actuaciones y en particular la presentación efectuada a fs. 12/13 por la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar la Primera Convocatoria a Becas para Alumnos Ingresantes a la Universidad Nacional de Salta 2024, explicitando sus modalidades.

QUE la mencionada convocatoria está destinada sólo a aquellos estudiantes que ingresan por primera vez a esta Universidad.

QUE la misma está dirigida a dos clases de beneficiarios:

1. Estudiantes ingresantes de grado y pregrado de todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Extensiones Áulicas y Anexos cuyo lugar de residencia no coincida con el lugar donde cursan la carrera (ALUMNOS INGRESANTES "Provenientes del Interior").
2. Estudiantes preuniversitarios que acceden por primera vez al primer año de los Institutos de Educación Media (IEM) de Salta y Tartagal (ALUMNOS INGRESANTES DEL IEM Salta o IEM Tartagal).

QUE para cada una de las clases indicadas precedentemente, se ponen a disposición dos tipos de Becas:

- a) Becas de Estudio (monto asignado de \$ 9.000,00.-)
- b) Becas de Comedor

QUE asimismo informa el período de postulación a la mencionada Convocatoria y detalla los requisitos académicos y socioeconómicos generales a tener en cuenta para su otorgamiento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura a la PRIMERA CONVOCATORIA a BECAS PARA ALUMNOS INGRESANTES a la Universidad Nacional de Salta 2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada convocatoria estará destinada a:

1. Estudiantes ingresantes de grado y pregrado de todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Extensiones Áulicas y Anexos, cuyo lugar de residencia no coincida con el lugar donde cursan la carrera.
2. Estudiantes preuniversitarios de los Institutos de Educación Media (IEM) de Salta y Tartagal.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.035/24

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el período de postulación a la PRIMERA CONVOCATORIA a BECAS PARA ALUMNOS INGRESANTES abarca desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Informar que los tipos de Becas a disposición son:

- a) Becas de Estudio (monto asignado de \$ 9.000,00.-)
- b) Becas de Comedor

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecidas los siguientes requisitos para la postulación:

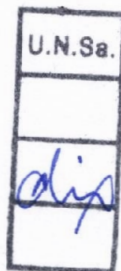
1. ALUMNOS INGRESANTES "PROVENIENTES DEL INTERIOR"

- Ingresar por primera vez a la Universidad Nacional de Salta en el año 2024.
- Ser alumno regular (con inscripción confirmada) de una carrera de grado o pregrado que se dicte en alguna de las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Extensiones Áulicas o Anexos de la U.N.Sa.
- Poseer lugar de residencia (domicilio) distinto a la ciudad de asiento de la Facultad, Sede Regional, Extensión Áulicas o Anexo de la U.N.Sa. donde cursa la carrera.
- Condiciones socioeconómicas: que los ingresos familiares no superen el monto mínimo per cápita de \$ 200.000,00.

2. ALUMNOS INGRESANTES DEL IEM SALTA Y DEL IEM TARTAGAL

- Ser alumno regular que accede por primera vez, en 2024, a cursar el primer año del Instituto.
- Condiciones socioeconómicas: que los ingresos familiares no superen el monto mínimo per cápita de \$ 200.000,00.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0345-2024